



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/A/004/2023-P.

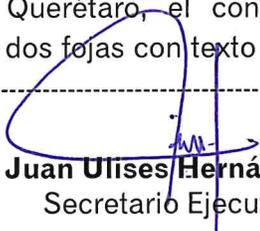
PROMOVENTE: EMMANUEL ZÁRATE GONZÁLEZ,
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO
MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE
APELACIÓN.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a seis de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el contenido del proveído de mérito. Documento que consta de dos fojas con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.** -----


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

ARSC/WJLR



INSTITUTO ELECTORAL
DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/A/004/2023-P.

PROMOVENTE: EMMANUEL ZÁRATE GONZÁLEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a seis de octubre dos mil veintitrés.

VISTO el escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el cinco de octubre del año en curso, registrado con el folio 1071, signado por Emmanuel Zárate González, Representante Propietario del Partido Morena ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el cual interpuso recurso de apelación en contra de *“el acuerdo número IEEQ/CG/A/037/23 de fecha 29 de septiembre de 2023, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, (autoridad responsable), así como los “Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en materia de elección consecutiva para el proceso electoral local 2023-2024 ”.*

Con fundamento en el artículo 63, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,¹ así como los numerales 71, fracción III, 72, 73, 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,² la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, que consta de un total de veinte fojas útiles que constan con texto por un solo lado, mismos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.³

¹ En lo sucesivo Ley Electoral.

² En lo sucesivo Ley de Medios.

³ Siendo necesario precisar que la promovente remitió como anexo un juego de copias de traslado, lo que se asienta para los efectos conducentes.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SEGUNDO. Integración. Se ordena tramitar el presente recurso de apelación, registrándose con el número de expediente IEEQ/A/004/2023-P, del índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

TERCERO. Aviso al Tribunal Electoral. De conformidad con el artículo 73 de la Ley de Medios, se ordena dar aviso de manera inmediata al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, sobre la interposición del presente medio de impugnación, remitiendo copia certificada del escrito de cuenta.

CUARTO. Fijación. En términos del artículo 74 de la Ley de Medios, hágase del conocimiento público la interposición del medio de impugnación, mediante cédula que se fije en los estrados del Consejo General, dentro de las ocho horas posteriores a la recepción del medio de impugnación de cuenta.

QUINTO. Terceros interesados. Se hace constar que del escrito de medio de impugnación se advierte que la parte promovente no señaló personas terceras interesadas.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.** -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, seis de octubre del dos mil veintitrés, el Secretario Ejecutivo hace constar que se registró en el Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, el número de expediente IEEQ/A/004/2023-P; con fundamento en el artículo 63, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.** -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

ARSC/WJLR



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/A/004/2023-P.

PROMOVENTE: EMMANUEL ZÁRATE GONZÁLEZ,
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO
MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE
APELACIÓN.

**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas del seis de octubre de dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52, 56, fracción II y 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, hago del conocimiento del público en general el escrito presentado por Emmanuel Zárate González representante propietario del Partido Morena, mediante el cual se promueve el recurso de apelación en contra de *"el acuerdo número IEEQ/CG/A/037/23 de fecha 29 de septiembre de 2023, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, (autoridad responsable), así como los "Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en materia de elección consecutiva para el proceso electoral local 2023-2024"*.

Se anexa copia del escrito del medio de impugnación. Lo anterior para los fines y efectos legales conducentes. **CONSTE.** -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

ARSC /WJLR

